

En la Cartaorden y decreto gauto
guberno grande libro represente por el
a la su y de pinto a Carlos de Villay Conde
luz que Conde de Oropacho sean requeridos lo
guarden cumpliendo y se cumpla segun lo
me por el de pimiento de mitiendo a Obispo
gago de de Dr. Pedro Bermudez talon la lan
tidady que se ha a Considerado por sus he
unos gbanes y puros de general terminode
seis dias y numeros siguientes de como sean de
queridos de la ley general de peticion^{to} que
ban pbenidos y sin perder ora de tiempo
por lo qd de la ppetuo de los Cartidos
de del V. Sermino ga libria de y serinos
de cada Villa qd se pceder en su de fe
to a lo que sea lugar en su y qual
quier es Cuid. notario o la Cristian Contri
fiquen y dello de testimonio pena de de pnt
mas aplicados de permitad a la Real Co
muna y Casas de su y cada una de las
suas Villas mandaran pagar al Mercedero
sin de tener Comy de Ma ora por el grave
perduys que a lo Cartano se de salen
rederar en la de Servia presente la Carti
dady sig^{te}
la Villa de Vexen en Guano Dozo
las qual ley de las Cartidady mandaran pa
gar cada una de las suas Villas al Mercedero

